

CONTRATO No. 24-003-2024

ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. No.008061 de fecha 02-09-2024, y por otra parte **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. **24-003-2024**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		CO1.PCCNTR.6200343	
Contrato No.:	24-003-2024	Fecha de suscripción:	16/04/2024
Objeto:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, A TODO COSTO, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR.		
Contratista:	AUGUSTO DE JESUS SUAREZ Y/O FUMISUAREZ		
NIT o CC contratista	77.012.632-7		
Valor del contrato:	\$ 7.320.000	Vigencia ¹ 2024	\$7.320.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Reducción valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Valor final del contrato:			\$7.320.000
CDP ² :	1324 por \$7.320.000 fecha 02/02/2024	CRP ³ :	16924 por \$7.320.0000 fecha 12/04/2024
Plazo de ejecución del contrato:	8 MESES y 14 DIAS	Fecha de acta inicio:	16/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No.	
		Fecha de terminación:	
		Fecha inicio ⁴ :	

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Plazo cláusula de supervivencia:		Fecha de terminación:	
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 124201257 de fecha 16-04-2024, el director Seccional de Valledupar asignó la función de Supervisor a Estefania Toloza Gamarra, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/04/2024 y se encuentra publicado en SECOP II.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
VALLEDUPAR	ESTEFANIA TOLOZA GAMARRA	GESTOR II	16/04/2024	31/12/2024

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FU1241	29/04/2024	\$1.730.000	aceptada	151978524	21-05-2024	\$1.730.000	\$5.590.000
FU1319	02/07/2024	\$1.050.000	aceptada	244338724	26-07-2024	\$1.050.000	\$4.540.000
FU1402	02/09/2024	\$1.010.000	aceptada	335849224	25-09-2024	\$1.010.000	\$3.530.000
FU1463	21/20/2024	\$1.730.000	aceptada	402874524	30-10-2024	\$1.730.000	\$1.800.000
FU1525	09/12/2024	\$1.280.000	aceptada	5959625	21-01-2025	\$1.280.000	\$520.000
Valor total facturado ⁷ :		\$6.800.000			Totales:	\$6.800.000	

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**: es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	\$6.800.000
Valor total ejecutado:	\$6.800.000
Valor total facturado:	\$6.800.000
Valor total pagado:	\$6.800.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024: <Se debe anexar certificación expedida por financiera>	\$520.000
Saldo por liberar:	\$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Calidad del servicio	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% / \$ 754.964.65	11/04/2024	31/12/2027
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 24-003-2024 celebrado entre **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ Y/O FUMISUAREZ** cédula de ciudadanía No. 77.012.632-7 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4 así:

Valor final del Contrato: :	\$6.800.000
Valor total ejecutado:	\$6.800.000
Valor total facturado:	\$6.800.000
Valor total pagado:	\$6.800.000
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$520.000
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 24-003-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

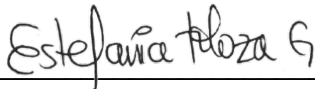
TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Valledupar a los 18/02/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista



ESTEFANIA TOLOZA GAMARRA
Gestor II – Dirección Seccional de
impuesto y adunas de Valledupar
Supervisor



AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
C.C 77.012.632-7
Representante Legal
FUMISUAREZ



ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de*

Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda

11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".